

REF: EXP. No 2018- 00249.- FRANCISCO ANTONIO MEZA REY
CONTRA ARL SEGUROS BOLIVAR S.A. .

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, rindió el dictamen para el presente proceso. Para proveer.

Cúcuta, 18 de agosto de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

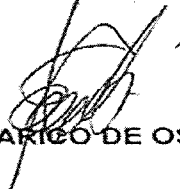
Visto el anterior informe Secretarial, se pone a disposición de las partes el dictamen rendido por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, por el termino legal de tres (3) días hábiles, para los fines legales.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.



JUNTA NACIONAL
DE CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen		
Fecha de dictamen: 29/07/2021	Motivo de calificación: Origen y PCL	Nº Dictamen: 13442881 - 13489
Tipo de calificación: Dictamen pericial		
Instancia actual: Segunda Instancia	Primera oportunidad:	Primera instancia: Junta Regional de Norte de Santander
Tipo solicitante: Rama judicial	Nombre solicitante: Juzgado primero laboral del circuito de Cucuta	Identificación: NIT
Teléfono: 5837285 Ext 115	Ciudad: Cúcuta - Norte de santander	Dirección: Calle 8a No 3 - 47 Palacio Nacional Oficina 349
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora		
Nombre: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2	Identificación: 830.026.324-5	Dirección: Diagonal 36 bis # 20 - 74
Teléfono: 7440737	Correo electrónico:	Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca

3. Datos generales de la persona calificada		
Nombres y apellidos: FRANCISCO ANTONIO MEZA REY	Identificación: CC - 13442881 - CUCUTA	Dirección: CRA 9 No 12-36. B/BARCO
Ciudad: Tibú - Norte de santander	Teléfonos: - 3123752759	Fecha nacimiento: 20/02/1957
Lugar: Tibú - Norte de santander	Edad: 64 año(s) 5 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Casado	Escolaridad: Básica primaria
Correo electrónico:	Tipo usuario SGSS: Contributivo (Cotizante)	EPS: Medimás EPS
AFP: Protección S.A.	ARL: Seguros Bolivar	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado		
Tipo vinculación: Dependiente	Trabajo/Empleo: TECNICO EN DESCONTAMINACION	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad economica:	
Empresa: Consorcio Icamex Termotecnia S. A - Cúcuta	Identificación: NIT -	Dirección: Cl 14A No. 1E Brr Caobos
Ciudad: Cúcuta - Norte de santander	Teléfono: 5712978	Fecha ingreso:
Antigüedad: 8 Años		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		
RECOGER CRUDO CUANDO LOS ATENTADOS TERRORISTAS LO DAÑABAN		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)		
---	--	--

Relación de documentos

- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones el que hubiese lugar.

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Oficio N° 0764/2019. San José de Cucúta, 26 de marzo de 2019

Señores: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Por medio del presente, me permito comunicarle que en AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O PRIMERA DE TRÁMITE llevada a cabo el día 12 de Febrero del año en curso, se ordenó REMITIR a su entidad al demandante el señor FRANCISCO ANTONIO MEZA REY identificado con C.C. 13.442.881, CON EL FIN DE QUE SEA RECALIFICADO POR UNA JUNTA DIFERENTE A LA QUE YA RINDIO EXPERTICIA DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, ORIGEN Y FECHA DE REESTRUCTURACIÓN. La historia clínica la debe allegar la parte demandante, y los honorarios serán a cargo por SEGUROS BOLIVAR S. A. Lo anterior deberá allegarse al juzgado con destino del proceso de la referencia.

Calificación Junta Regional de calificación de Invalidez:

La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Norte de Santander mediante dictamen N° 13442881-985 de fecha 20/09/2018 establece:

Diagnóstico(s):

1. Hipoacusia conductiva, sin otra especificación (derecha)

Origen: Enfermedad común

Dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Norte de Santander N° 52/2015 de fecha 4/11/2015 establece: Diagnóstico(s): Fractura de la epífisis superior de la tibia. Origen: Accidente Laboral

Dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Norte de Santander N° 101/2018 de fecha 30/01/2018 establece: Diagnóstico(s): Fractura de la epífisis superior de la tibia. Secuelas de traumatismo de nervio de miembro inferior. Origen: Accidente Laboral

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, fundamenta su dictamen, especialmente, en los siguientes términos: "Resumen del caso: La EPS MEDIMAS solicita determinar el origen de las patologías que presenta el señor Francisco Antonio Meza Rey a quien la EPS calificó mediante dictamen N° 14006152 del 03-02-2018 con diagnóstico de Hipoacusia conductiva sin otra especificación oído derecho, como de origen común por enfermedad. Calificación objetada por el paciente quien describe que a raíz del uso constante de la maquinaria en su trabajo fue que empezó a padecer la patología de su oído, manifestándose con vértigo y pérdida de audición en su oído derecho.

Antecedentes de calificación por parte de la JRCINS mediante dictamen N° 867/2015 del 04-11-2015 con diagnóstico de Fractura de la epífisis superior de la tibia, con 35.75% de PCL, origen laboral por accidente y fecha de estructuración 14-05-2015. Posteriormente lo califica mediante dictamen N° 107/2017 del 02-02-2017, con diagnóstico de Traumatismo de la cabeza, no especificado, Traumatismo superficial múltiple del cuello, Contusión de la región lumbosacra y de la pelvis, Herida de la nariz, Desviación del tabique nasal y Contusión de los órganos genitales externos, con 12.10% de PCL, origen Laboral por accidente y fecha de estructuración 11-08-2016.

(...) **Análisis y conclusiones:** Otorrinolaringología opina que el origen tiene que ver con presbiacusia (pérdida auditiva normal de la edad), la sintomatología inició en 2016 cuando ya llevaba 3 años sin laborar en la empresa."

Motivación de la controversia: El abogado JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS como apoderado del paciente, controvierte el dictamen con base en: "Aclaración de calificación de pérdida de capacidad laboral del dictamen N° 208-2016 de fecha 07/01/2016

me permito solicitar a su despacho se me informe si dentro del dictamen No 208-2016 de fecha 07/01/2016 se tuvo en cuenta las patologías;
M179 ARTROSIS POSTRAUMÁTICA DE LA RODILLA IZQUIERDA. S831 GENU VARO SECUNDARIO A ARTROSIS POSTRAUMATICA. S849 LESIÓN SEVERA DEL NERVIIO SAFENO IZQUIERDO. M239 PINZAMIENTO MEDIAL SECUNDARIO A GENU VARO. Por lo anterior teniendo en cuenta que el área de medicina laboral de CAFESALUD EPS califico dichas patologías como origen laboral y la ARL BOLIVAR manifiesta que dichas patologías se encuentran calificadas dentro del diagnóstico FRACTURA DE LA EPÍFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA RODILLA IZQUIERDA.
Por lo anterior muy respetuosamente solicito se dé trámite a la petición anterior con el fin de ser aclarado dicho asunto y prevenir acciones constitucionales o judiciales.”

Otros aspectos tenidos en cuenta: Antecedentes

Dictamen de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Fecha de dictamen: 01/06/2018

N° Dictamen: 13442881-8805

Diagnóstico(s):

- 1. Fractura de la epífisis superior de la tibia
- 2. Secuelas de traumatismo de nervio de miembro inferior

Origen: Accidente de trabajo

PCL Total: 46,10%

Fecha de estructuración: 14/06/2016

REF: SOLICITUD

Cordial saludo:

Con el objeto de resolver el recurso de apelación que cursa en nuestra entidad del(a) Señor(a): FRANCISCO ANTONIO MEZA REY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13442881 se precisa:

- POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE CON INTER CONSULTOR IRME
- VALORACIÓN POR FISIATRIA CON INTER CONSULTOR IRME
- VALORACION POR OTORRINO, DIAGNOSTICO PRONOSTICO CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO CON INTER CONSULTOR DRA. SANDRA ZABALA
- ANALISIS DE LAS EXIGENCIAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Esta documentación deberá ser remitida a la Junta Nacional de acuerdo con los términos establecidos en el Art. 2.2.5.1.14 del decreto 1072 de 2015 “El término para allegar los resultados de exámenes complementarios será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de su solicitud...”, de lo contrario la Junta procederá a decidir con base en la historia clínica.

Resumen de información clínica:

Nota: La sala 2 de la Junta Nacional de Calificación aclara que la transcripción de la ponencia y de las notas de Historia clínica del expediente se hace en forma literal por tanto pueden encontrarse siglas, errores gramaticales y ortográficos que pueden ser incomprensibles, y que además por ley no deben usarse en la escritura médica de la Historia clínica, errores gramaticales y ortográficos de los cuales no es responsable la Junta Nacional de Calificación de invalidez.

Conceptos médicos

Fecha: 31/03/2014

Especialidad: Ortopedia y traumatología. Dra. María Cristina Ramos

Resumen:

Motivo de consulta: Tuve un accidente. Enfermedad actual: El 27 de Mayo de 2013 recibió un trauma contundente con una motocicleta en la rodilla izquierda, con fractura de platillos tibiales, el 2° día se le realizó una osteosíntesis de platillos tibiales y al parecer presentó una trombosis venosa profunda con tromboembolismo pulmonar secundario. Persistió con dolor en la rodilla por lo que fue nuevamente valorado inicialmente en Cúcuta y posteriormente por Dr. Gonzalo Pérez en Bogotá donde realizan en Agosto de 2013 una osteotomía y nueva osteosíntesis con injerto y artroscopia de la rodilla con extracción de múltiples cuerpos libres, LCA sin pérdida de tensión o continuidad y hacia la sexta semana presentó secreción purulenta. Fue valorado por Dr. Bitar quien al parecer considera que presenta una insuficiencia del LCA y sugiere realizar procedimiento quirúrgico reconstructivo, previo retiro de material de osteosíntesis. Actualmente persiste con limitación para la marcha por cojera, y limitación para la extensión, dolor en cara medial de la rodilla y episodios de inestabilidad. Examen físico: Marcha con bastón, con deformidad en flexión de la rodilla izquierda. Hipotrofia de cuádriceps, aumento de

volumen de la rodilla izquierda. Discrepancia de longitud de 1,5 cm. Rodilla izquierda: Déficit de extensión de 10 grados, flexión hasta 90 grados. Cicatriz hipotrófica en cara medial del tercio proximal de la tibia con adherencias a planos profundos (inserción de isquiotibiales). Rótula poco móvil con dolor a la palpación en la carilla externa. Bostezo medial en extensión. Lachman y cajón anterior con tope. No se realiza pivote. Dolor a la palpación en interlínea medial y plato tibial medial. Diagnósticos: Fractura de la epífisis superior de la tibia. Inestabilidad crónica de la rodilla

Fecha: 14/05/2015 **Especialidad:** Ortopedia y traumatología. Dra. María Cristina Ramos
Resumen:

Diagnósticos: Gonartrosis postraumáticos. Análisis: Paciente con secuelas por fractura de platillos tibiales rodilla izquierda, con artrosis postraumática secundaria, en el momento con evolución esperada, sin signos de infección. Va a requerir en un mediano plazo un reemplazo articular total de la rodilla, una vez hayan mejorado las condiciones de la piel y según la evolución de los síntomas. Durante la evolución se trato de pasar a un bastón como única ayuda externa, sin embargo el paciente no lo toleró por dolor, por lo cual actualmente usa muletas. En el momento debe evitar caminar por terrenos irregulares, no puede levantar peso y debe utilizar las muletas de forma permanente, debe continuar con el plan casero de ejercicios para mantener la movilidad actual.

Fecha: 23/07/2015 **Especialidad:** Medicina General. Dr. Marvin Rafael Escorcía
Resumen:

Motivo de la consulta: Dolor en la pierna. Enfermedad actual: Refiere paciente cuadro clínico de 2 años de evolución caracterizado por presentar fractura platillo tibial en accidente laboral quien manifiesta dolor moderado más edema quien requiere valoración por Ortopedia para control por Clínica manifiesta razón por la cual acude el día de hoy al servicio de Medicina General por consulta externa. Revisión por sistemas: Sistema osteoarticular: Limitación funcional. Diagnóstico: Fractura de la epífisis superior de la tibia.

Fecha: 07/01/2016 **Especialidad:** Fisiatría. Dr. Wilson Fernando Picón Boada
Resumen:

Motivo de consulta: Dolor en rodilla izquierda. Enfermedad actual: Hace 3 años aptep fx de platillos tibiales evolución tórpida complicado con refractura fallo de material sobreinfección dolor neuropático. Examen físico: Osteomuscular: Dolor en rodilla izquierda cicatriz ok dolor neuropático en tercio proximal de la pierna izquierda extensión menos 10 grados flexión 120 grados roce articular. Diagnósticos: Fractura de la epífisis superior de la tibia.

Fecha: 23/11/2017 **Especialidad:** Ortopedia y traumatología. Dra. María Cristina Ramos
Resumen:

Motivo de consulta: Control. Enfermedad actual: Hace 1 mes se cayó con trauma en la pierna izquierda, ha persistido con una masa por lo cual consulta. No fiebre, no escalofríos. Examen físico: Rodilla izquierda: Extensión neutro flexión 80 grados, zona de eritema y calor local anteroexterna respecto a la rótula, zona eritematosa en cara medial del muslo. Masa en tercio distal de pierna indurada sin signos de infección. Diagnósticos: Trastornos interno de la rodilla, no especificado

Fecha: 14/02/2019 **Especialidad:** Ortopedia y traumatología. Dra. María Cristina Ramos
Resumen:

Motivo de consulta: Control. Enfermedad actual: Paciente con antecedente de fractura de platillos tibiales rodilla izquierda en el 2013, se manejo con dos osteosíntesis la segunda de las cuales presentó una infección profunda. Ultimo episodio en Diciembre de 2013. Ultimos reactantes de fase aguda Diciembre de 2017 dentro de límites normales. Examen físico: Rodilla izquierda: Extensión neutro flexión 94 grados, roce patelofemoral, estable. Atrofia muscular de 4cm, marcha antálgica. Zona en tercio medio de pierna con aumento de temperatura local, cicatriz medial atrófica con piel muy adherida a planos profundos. Diagnósticos: Otras gonartrosis postraumáticas. Dolor en articulación.

Fecha: 13/07/2021 **Especialidad:** Fisiatría Aportado por correo
Resumen:

Refiere que el día 27/05/2013 presentó accidente de trabajo, Dx fractura de platillos tibiales Mil, requirió osteosíntesis en 2 oportunidades, en la primera cirugía presenta TEP y en la 2 cirugía infección - artritis séptica, uso de muletas apoyo parcial Mil, refiere el paciente por orden de ortopedia. Ultimo control ortopedia 22/06/2021 solicita Gamagrafia ósea de 3 fases y RNM , proteína C reactiva, CH VSG. Hoy refiere dolor de características somáticas rodilla, muslo, debilidad Mil, hipoestesia cara int rodilla izq y planta del pie izq. Apoyo parcial Mil refiere que máximo 20 % por dolor. Tiene planteado remplazo de rodilla izq x Ortopedia, depende de resultado de Gamagrafia ósea y RNM PLAN Paciente enviado para concepto esta en proceso de calificación PCL. Cuadro secuelar de artrosis pos traumatiza rodilla izq - Fx platillos tibiales artritis séptica rodilla izquierda. Con lesión de safeno y parcial de nervio peronero izquierdos. Marcha con muletas apoyo parcial Mil. Tiene propuesto remplazo de rodilla por ortopedia. Pendiente Gamagrafia ósea 3 fases y RNM No se modificará su estado actual con mas Rehabilitación funcional Se dan medidas de ahorro articular, control de peso, plan de estiramientos para mantener AMA de rodilla.

Fecha: 14/07/2021 **Especialidad:** Medicina General Aportado por correo

Resumen:

Consulta presencial contingencia covid 19 se utilizaron Protocolos de bioseguridad y epp se dieron indicaciones de Patología covid 19 y riesgos se firma consentimiento informado Para la realización de la consulta presencial paciente remitido Para concepto otorrinolaringología por junta nacional de Calificación refiere hipoacusia de larga data mas de 15 años tiene Audiológicos de 2017 con hipoacusia ns moderada con caída Severa en agudos igual hallazgo en audiológicos de 2019 uv 35 db ud 55 db trae potenciales evocados auditivos del 13 de julio 2021 sin respuesta al estímulo de 70 ni 90db. Nariz >>mucosa »antecedentes Secuelas de fractura de platillos tibiales bilaterales tep y Artritis séptica en proceso qx. requiere audiológicos recientes completos para evaluar estado actual de su pérdida auditiva ss audiológicos para emitir concepto DX Hipoacusia neurosensorial, bilateral

Fecha: 16/07/2021 **Especialidad:** Otorrinolaringología Aportado por correo

Resumen:

Consulta presencial contingencia covid 19 se utilizaron protocolos de bioseguridad y epp se dieron indicaciones de Patología covid 19 y riesgos se firma consentimiento informado para la realización de la consulta presencial paciente Remitido para concepto otorrinolaringología por junta nacional de calificación Paciente conocido con hipoacusia neurosensorial moderada con caída en agudos bilateral severa oído izquierdo y Profunda oído derecho por resultados de 2017 se solicitaron audiológicos recientes para evaluar estado actual de Su pérdida auditiva audiológicos de centro audiológicos del country del 16 de julio de 2021 con hipoacusia ns moderada bilateral con Caída severa en oído izquierdo y profunda en oído derecho para frecuencias agudas pt 50db Logaudiometria con uv 35db o.der y 45db o. Izq. Ud 60db o.der y 80db 100% bilateral impedanciometria tipo a bilateral DX HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL MODERADA CON CAÍDA SEVERA EN OÍDO IZQ. Y PROFUNDA EN OÍDO DERECHO

Pruebas específicas

Fecha: 08/06/2013 **Nombre de la prueba:** Radiografía de rodilla izquierda

Resumen:

Se observa placa de compresión y tornillos fijando fractura de la tibia proximal. Hay un pequeño escalón en el platillo tibial lateral. Hay aumento del liquido articular, y presencia de aire a correlacionar con estado postoperatorio reciente

Fecha: 14/06/2013 **Nombre de la prueba:** TAC de rodilla izquierda con reconstrucción en 3D

Resumen:

IDx: Fractura de la meseta tibial izquierda.

Fecha: 31/07/2013 **Nombre de la prueba:** Escanografía de pierna izquierda

Resumen:

Conclusión: Aumento en el volumen de la pierna izquierda por edema por fractura conminutiva y deprimida en los platillos tibiales con presencia de fragmentos intraarticulares que se encuentra reducida mediante material de osteosíntesis. Aumento en el líquido intraarticular.

Fecha: 10/03/2014 **Nombre de la prueba:** Panorámica de miembros inferiores

Resumen:

Hay acortamiento real de 1,28 centímetros del miembro inferior izquierdo en comparación con el derecho. El acortamiento funcional es de 1,38 centímetros.

Fecha: 10/03/2014 **Nombre de la prueba:** Rodillas estudio comparativo

Resumen:

La rodilla izquierda muestra desmineralización yuxta articular, existe fractura antigua tibial con compromiso articular fijada con elementos de osteosíntesis, existen cambios artrósicos post quirúrgicos de predominio interno. La rodilla derecha muestra disminución de la altura del espacio articular con cambios artrósicos incipientes.

Fecha: 25/03/2015 **Nombre de la prueba:** Pierna izquierda

Resumen:

Conclusión: Secuelas de fractura antigua ya consolidada del extremo proximal de la tibia. Cambios artrósicos postraumáticos de predominio interno. Desmineralización ósea yuxta articular.

Fecha: 23/05/2015 **Nombre de la prueba:** Rodilla izquierda

Resumen:

Conclusión: Secuelas de fractura del extremo proximal de la tibia. Cambios artrósicos postraumáticos de predominio interno. Desmineralización ósea yuxta articular.

Fecha: 30/11/2015 **Nombre de la prueba:** Electromiografía

Resumen:

Conclusiones: Atrapamiento de nervio safeno izquierdo mielínico axonal grado moderado. Se recomienda ampliar estudio para dx diferencial con una neuropatía diabética.

Fecha: 14/01/2016 **Nombre de la prueba:** Reporte electromiográfico

Resumen:

Conclusiones: Estudio anormal. Lesión severa del nervio safeno izquierdo en la pierna izquierda. Lesión crónica en fase de secuelas.

Fecha: 14/01/2016 **Nombre de la prueba:** Rodilla izquierda

Resumen:

Conclusión: Cambios artrósicos postraumáticos

Fecha: 24/02/2017 **Nombre de la prueba:** Fonoaudiología Aportado por correo

Resumen:

Hipoacusia neurosensorial moderada con perfil audiométricos de tipo descendiente bilateral asimétrica siento que no escucho nada mayormente en el derecho siento pitidos hace un año, diabetes e hipertensión en tratamiento

Fecha: 21/11/2017 **Nombre de la prueba:** Rodilla izquierda

Resumen:

Conclusión: Fractura antigua consolidada del extremo proximal de la tibia. Cambios artrósicos post traumáticos femorotibiales.

Fecha: 13/07/2021 Nombre de la prueba: Electrodiagnostico Aportado por correo

Resumen:

Los potenciales evocados auditivos bilaterales no evidenciaron ondas I, II, III, IV y V I. No se evidencia respuestas al estímulo de 70 ni de 90 db CONCLUSIÓN: ESTUDIO ANORMAL HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL SEVERA

Fecha: 15/07/2021 Nombre de la prueba: Audiología Aportado por correo

Resumen:

OD hipoacusia de tipo neurosensorial de grado leve a profundo ausencia de respuesta para fi de 4000hz y 8000hz OI hipoacusia de tipo neurosensorial de grado leve a severo OD alcanza 90% discriminación de 75db OI alcanza 90% de discriminación a 85db Timpanograma tipo “A” seguir función normal oído medio bilateral OD reflejos estapediales ipsi ausentes excepto 500hz contrausentes OI reflejos ipsi parcialmente presentes contra ausentes

Tratamientos medicos y quirurgicos

Fecha: 06/08/2013 Intervención o tratamiento: Nota quirúrgica. Dr. Luis Gonzalo Pérez

Resumen:

Diagnóstico: Fractura de la epífisis superior de la tibia. Procedimiento: Osteotomía de tibia o peroné. Extracción de dispositivo implantado en tibia o peroné. Reducción abierta de platillos tibiales ó planfontcon fijación interna e injerto. Sinovectomía de rodilla parcial por artroscopia. Extracción de cuerpos libres intra-articulares de rodilla por artroscopia. Hallazgos: Fractura de platillos tibiales parcialmente consolidada con hundimiento del platillo tibial interno de aproximadamente 2 cm y compromiso de la porción posterior del mismo. Artroscopia; Fractura de platillos tibiales sin pérdida de la continuidad ni la tensión del ligamento cruzado anterior, sinovitis severa y fragmentos osteocondrales libres intraarticulares.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: Especialidad: Medicina Laboral y Terapia Ocupacional

VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. Medicina Laboral y Terapia Ocupacional (17-12-2019)

Fundamentos de derecho:

El contexto legal para el presente caso lo enmarca la Ley 1562 de 2012 que define como **Enfermedad Laboral**:

“Artículo 4°. **Enfermedad laboral.** “Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales...”

Por su parte el Decreto 1477 de 2014 ha establecido la tabla de enfermedades laborales señaladas en el anexo técnico conforme a los parámetros de los Artículos 1,2,3:

Entidad calificadora: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Calificado: FRANCISCO ANTONIO MEZA REY

Dictamen:13442881 - 13489

Página 7 de 12

Artículo 1. Tabla de enfermedades laborales. El presente decreto tiene por objeto expedir la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.

La tabla de enfermedades laborales se establece en el anexo técnico que hace parte integral de este decreto.

Artículo 2. De la relación de causalidad. En los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional, será reconocida como enfermedad laboral.

Artículo 3. Determinación de la causalidad. Para determinar la relación causa efecto, se deberá identificar:

1. La presencia de un factor de riesgo en el sitio de trabajo en el cual estuvo expuesto el trabajador, de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar, teniendo en cuenta criterios de medición, concentración o intensidad. En el caso de no existir dichas mediciones, el empleador deberá realizar la reconstrucción de la historia ocupacional y de la exposición del trabajador; en todo caso el trabajador podrá aportar las pruebas que considere pertinentes.
2. La presencia de una enfermedad diagnosticada médicamente relacionada causalmente con ese factor de riesgo.

Análisis y conclusiones:

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

La Sala dos de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación aportada, establece que:

Se trata de un paciente con antecedente de accidente de trabajo del 11 de mayo de 2013, cuando se desplazaba en un moto en su lugar de trabajo, presentado una fractura conminuta en la epífisis tibial izquierda, requirió atención por urgencias en el Puestos de salud en Tibu, fue remitido a Cucuta y ha requerido de 2 intervenciones quirúrgicas en su rodilla, con complicaciones de infecciones, con incapacidad temporal de 2 años, a quien **la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, Fecha de dictamen: 01/06/2018 N° Dictamen: 13442881-8805**

Diagnóstico(s): Fractura de la epífisis superior de la tibia Secuelas de traumatismo de nervio de miembro inferior, **Origen:** Accidente de trabajo **pérdida de capacidad laboral : 46,10%****Fecha de estructuración: 14/06/2016**

Posteriormente el Juzgado Primero Laboral **José de Cucúta, en oficio de marzo 26 de marzo de 2019** ordeno “en AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O PRIMERA DE TRÁMITE llevada a cabo el día 12 de Febrero del año en curso, se ordenó REMITIR a su entidad al demandante el señor FRANCISCO ANTONIO MEZA REY identificado con C.C. 13.442.881, CON EL FIN DE QUE SEA RECALIFICADO POR UNA JUNTA DIFERENTE A LA QUE YA RINDIO EXPERTICIA DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, ORIGEN Y FECHA DE REESTRUCTURACIÓN. La historia clínica la debe allegar la parte demandante, y los honorarios serán a cargo por SEGUROS BOLIVAR S. A. Lo anterior deberá allegarse al juzgado con destino del proceso de la referencia. Dado que existió dilación de pago de honorarios a la Junta Nacional, solo hasta diciembre de 2019, la Junta suspendió el caso y solicito • POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE CON INTER CONSULTOR IRME

- VALORACIÓN POR FISIATRIA CON INTER CONSULTOR IRME
- VALORACION POR OTORRINO, DIAGNOSTICO PRONOSTICO CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO CON INTER CONSULTOR DRA. SANDRA ZABALA
- ANALISIS DE LAS EXIGENCIAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Esta documentación debía ser remitida a la Junta Nacional de acuerdo con los términos establecidos en el Art. 2.2.5.1.14 del decreto 1072 de 2015 “ Dado que seguros Bolívar ARL se negó a hacer los exámenes y la sala 2 informo al juzgado que sin las pruebas objetivas no era posible calificar la pérdida de capacidad laboral ni el origen de la condición de salud hipoacusia neurosensorial. El caso estuvo suspendido en espera de que se enviara la orden del juzgado para que se realizaran las pruebas por parte de la ARL BOLIVAR, quienes informaron no las hrian si no mediaba una orden judicial. Finalmente la ARL no apor to las pruebas a pesar de existir fallo de tutela, y el trabajador apor to las pruebas a la Junta Nacional, pero fal to el estudio de puesto de trabajo para ruido

Para cumplir la orden judicial de calificar pérdida de capacidad laboral, origen y fecha de estructuración, la Junta Nacional encuentra que debe calificarse tanto las consecuencias derivadas del accidente de trabajo como la hipoacusia neurosensorial.

En el título I deficiencias (Déficit de estructura y función): Se incluye secuelas de fractura compela de tibia izquierda severa que se califico en el pasado con analogía de amputación por ser un miembro no funcional, se incluye la hipoacusia neurosensorial severa basado en las pruebas aportadas

13/07/2021 Electrodiagnóstico Aportado por correo

Los potenciales evocados auditivos bilaterales no evidenciaron ondas I, II, III, IV y V 1. No se evidencia respuestas al estímulo de 70 ni de 90 db CONCLUSIÓN: ESTUDIO ANORMAL HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL SEVERA

15/07/2021 Audiología Aportado por correo

OD hipoacusia de tipo neurosensorial de grado leve a profundo ausencia de respuesta para fi de 4000hz y 8000hz OI hipoacusia de tipo neurosensorial de grado leve a severo OD alcanza 90% discriminación de 75db OI alcanza 90% de discriminación a 85db Timpanograma tipo "A" seguir función normal oído medio bilateral OD reflejos estapediales ipsi ausentes excepto 500hz contrausentes OI reflejos ipsi parcialmente presentes contra ausentes

16/07/2021 Otorrinolaringología Aportado por correo

Consulta presencial contingencia covid 19 se utilizaron protocolos de bioseguridad y epp se dieron indicaciones de Patología covid 19 y riesgos se firma consentimiento informado para la realización de la consulta presencial paciente Remitido para concepto otorrinolaringología por junta nacional de calificación Paciente conocido con hipoacusia neurosensorial moderada con caída en agudos bilateral severa oído izquierdo y Profunda oído derecho por resultados de 2017 se solicitaron audiológicos recientes para evaluar estado actual de Su pérdida auditiva audiológicos de centro audiológicos del country de 16 de julio de 2021 con hipoacusia ns moderada bilateral con Caída severa en oído izquierdo y profunda en oído derecho para frecuencias agudas pt 50db Logaudiometria con uv 35db o.der y 45db o. Izq. Ud 60db o.der y 80db 100% bilateral impedanciometria tipo a bilateral DX HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL MODERADA CON CAÍDA SEVERA EN OÍDO IZQ. Y PROFUNDA EN OÍDO DERECHO

Con relación a el título II: (Rol Laboral, autosuficiencia económica, la edad y Otras áreas ocupacionales) considerando el impacto que le genera la deficiencia sobre el título II, en el desempeño de sus diversas como actividades de autocuidado, vida doméstica, tiempo libre, movilidad y impacto en el trabajo; la limitación en las actividades y restricción en participación, se asigna cambio de rol con actividad recortada 20% , precariamente autosuficiente y la limitación en aprendizaje comunicación, cuidado personal movilidad vida domestica derivad de todas las deficiencias.

El origen de la hipoacusia , dado que se descarta que sea conductiva y esta probado por todos los especialistas que es neurosensorial, lo que podría estar correlacionado con exposición a ruido, por esa razón la Junta Nacional solicita la ARL BOLIVAR la realización del estudio de puesto e trabajo de ruido, y dado que se negaron sistemáticamente a aportarlo, a entender de la Junta , no podría asumirse que no hay exposición a ruido por una conducta de la ARL de omitir aportar las pruebas, por lo cual ante la imposibilidad de desvirtuar la exposición a ruido la Junta Nacional califica como enfermedad laboral la hipoacusia neurosensorial bilateral. El origen de **Fractura de la epífisis superior de la tibia izquierda y Secuelas de traumatismo de nervio de miembro inferior izquierdo ya esta en firme como accidente de trabajo de fecha** 11 de mayo de 2013. El origen de la invalidez es enfermedad laboral, dado que el paciente venia con una incapacidad permanente parcial alta de 46.10% y posteriormente al sobrevenir la hipoacusia que finalmente se confirmo su severidad mediante pruebas objetivas, se logra pasar el limite de 50% de pérdida de capacidad laboral y se configura una invalidez.

La fecha de estructuración de la invalidez es 16 de Julio de 2021 que corresponde a concepto de otorrinolaringología que confirmo que el tipo de hipoacusia y severidad.

Diagnóstico(s):

- 1. Hipoacusia neurosensorial, bilateral-moderada con caída severa en oído izquierdo y profunda en oído derecho.
- 2. Fractura de la epífisis superior de la tibia izquierda accidente de trabajo
- 3. Secuelas de traumatismo de nervio de miembro inferior izquierdo accidente de trabajo

Pérdida de Capacidad Laboral: 63.30%

Fecha de Estructuración: 16 de Julio de 2021

Origen Final de la Invalidez: Enfermedad Laboral

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Origen
S821	Fractura de la epífisis superior de la tibia	Izquierda	Accidente de trabajo
H903	Hipoacusia neurosensorial, bilateral	moderada con caída severa en oído izquierdo y profunda en oído derecho.	Enfermedad laboral
T934	Secuelas de traumatismo de nervio de miembro inferior	Izquierdo	Accidente de trabajo

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por pérdida de la agudeza auditiva (No ponderada)	9	9.1, 9.2, 9.3	NA	NA	NA	NA	70,00%		70,00%
Valor combinado									70,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembros inferiores	14	14.14	NA	NA	NA	NA	36,00%		36,00%
Valor combinado									36,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 9. Deficiencias por alteraciones del sistema auditivo y vestibular.	70,00%
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	36,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	80,80%
--	--------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

A + (100 - A) *
B

100

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5

40,40%

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	15
Restricciones autosuficiencia económica	1.5
Restricciones en función de la edad cronológica	2.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	19,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.3
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0.3	0	0	0	0.1	0.1	0	0	0.3	0.2	1
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0.1	0.1	0.1	0	0	0.2	0.2	0.1	0.2	0.1	1.1
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0	0.1	0	0	0.1	0.1	0	0	0.2	0	0.5
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0.2	0.2	0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	1

umatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	3.9
Valor final título II	22,90%

7. Concepto final del dictamen	
Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	40,40%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	22,90%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	63,30%

Origen: Enfermedad

Riesgo: Laboral

Fecha de estructuración: 16/07/2021

Fecha declaratoria: 29/07/2021

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:
Se asigna fecha de estructuración 16 de Julio de 2021. fecha en la cual se confirma que no se trata de una hipoacusia conductiva, sino un hipoacusia neurosensorial bilateral y que la severidad es tal que requiere uso de audífonos, al sumar la deficiencias auditivas, se logra rebasar el 50% de pérdida de capacidad laboral, dado que el trabajador ya tenia una pérdida de capacidad laboral previa por accidente de trabajo del 46.10%

Nivel de perdida: Invalidez

Muerte: No

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No

Ayuda de terceros para toma de decisiones: Si

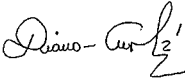
Requiere de dispositivos de apoyo: Si

Enfermedad de alto costo/catastrófica: Si

Enfermedad degenerativa: No

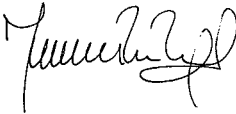
Enfermedad progresiva: Si

8. Grupo calificador



Firmado digitalmente por DIANA ELIZABETH CUERVO DIAZ
Fecha: 2021.07.29 10:25:03 -05'00'

Diana Elizabeth Cuervo Díaz
Médico ponente
Médico
52100206



Firmado digitalmente por MARGOTH ROJAS RODRIGUEZ
Fecha: 2021.07.29 12:57:57 -05'00'

Margoth Rojas Rodriguez
Terapeuta Ocupacional
51990604



Firmado digitalmente por CARLOTA ANTONIA ROSAS ROPAIN
Fecha: 2021.07.29 10:27:28 -05'00'

Carlota Rosas Ropain
Médico
RM7125/94